



Ayuntamiento de Telde

SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Extracto de acuerdos adoptados Junta de Gobierno de la Ciudad de Telde, sesión ordinaria de fecha 10/04/2019, para su publicación en la página Web corporativa:

1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Se aprueba por UNANIMIDAD de los presentes, el acta de la sesión ordinaria celebrada el 03.04.2019.

2.- EXPEDIENTE 2957/2019. LICENCIA OBRA MAYOR: LICENCIA DE OBRA MAYOR - VIVIENDA UNIFAMILIAR EN CALLE TRASATLÁNTICO VALBANERA, PARCELA 94, URBANIZACIÓN LOMO DE TALIARTE.

ACUERDO

PRIMERO: Conceder a (...) licencia urbanística para realizar obras consistentes en la ejecución de una vivienda unifamiliar aislada en dos plantas, sito en C/Trasatlántico Valbanera Parcela 94, Urbanización Lomo de Taliarte, de conformidad con el proyecto del Arquitecto (...), **CONDICIONADA** a:

NO ENTREGAR LA LICENCIA HASTA QUE APORTEN LIQUIDACIÓN DE ICIO.

Y con arreglo a las siguientes:

CONDICIONES GENERALES

1º.- La concesión de esta licencia se entiende otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.

2º.- Las obras deben ajustarse estrictamente al proyecto técnico aprobado, con las precisiones que se señalen en las condiciones particulares de la licencia.

3º.- Las obras se iniciarán en el plazo de dos años y se terminarán en el de cuatro años, contados a partir del día siguiente a la notificación de la resolución. Transcurridos los indicados plazos podrá declararse la caducidad de la licencia previa audiencia del interesado.

4º.- En caso de solicitar prórroga ésta deberá solicitarse antes de la conclusión de los plazos previstos para el comienzo o finalización de la obra.

5º.- La presente licencia será transmisible pero el antiguo y nuevo titular deberán comunicarlo por escrito al Ayuntamiento, sin lo cual quedarán ambos sujetos a las responsabilidades derivadas de la actuación amparada por la licencia.

6º.- La presente licencia no exime de la obligación de obtener las licencias y autorizaciones que la legislación vigente exige en virtud de competencias concurrentes atribuidas a esta u otras Administraciones públicas.



Ayuntamiento de Telde

7º.- Se debe de comunicar el comienzo de las obras con al menos diez días de antelación al efecto de señalar las alineaciones y rasantes.

8º.- Se debe de colocar cartel visible desde la vía pública que indique el número y la fecha de la licencia. Asimismo se añadirán también la denominación descriptiva de la obra, plazo de ejecución, nombre del promotor, director facultativo y empresa constructora, en su caso.

9º.- Se debe dar cumplimiento a las disposiciones vigentes en materia de edificación, seguridad y salud en el trabajo que afecten a la ejecución de los trabajos.

10º.- Cuando con ocasión de las obras realizadas al amparo de la presente licencia se produjesen desperfectos en cualquier elemento de los servicios públicos, los titulares de la licencia responderán del reintegro total de los gastos de la reparación de tales desperfectos.

11º.- La construcción no podrá destinarse a ningún uso sin el título habilitante municipal correspondiente.

12º.- El incumplimiento de las condiciones de la licencia dará lugar a la inmediata suspensión de las obras y ejecución de las medidas precautorias correspondientes, con independencia de las responsabilidades legales en las que se pueda incurrir.

SEGUNDO: Condicionar la Licencia al cumplimiento de las prescripciones generales que figuran en las Normas Urbanísticas y a las particulares reseñadas en el informe técnico emitido con fecha 05/03/19.

TERCERO: Dar traslado a los interesados en el procedimiento de la resolución que se adopte haciéndoles saber de los recursos administrativos que en contra de la misma cabe interponer.

DIRECTORES DE LA OBRA: Arquitecto Director: (...).

La Junta de Gobierno Local acuerda, por unanimidad de los presentes, aprobar la citada propuesta.

3.-EXPEDIENTE 13717/2018. LICENCIA OBRA MAYOR: VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA DE DOS PLANTAS CON SEMISOTANO EN LA CALLE TRANSATLÁNTICO SUDAMÉRICA, PARCELA N.º 109 DE LA URBANIZACIÓN LOMO DE TALIARTE, MELENARA.

ACUERDO

PRIMERO: Conceder a (...) licencia urbanística para realizar obras consistentes en ejecución de una vivienda unifamiliar aislada en dos plantas y semisótano, ubicado en la calle Trasatlántico Sudamérica, parcela 109, Taliarte, en TM de Telde, de conformidad con el proyecto del Arquitecto (...), **CONDICIONADA** a :

En la liquidación N° 180022115 se abona la tasa, la ocupación y la fianza. Falta abonar el ICIO A los efectos de la ejecución de obras, deberá completarse la documentación con la hoja de dirección de arquitecto técnico-aparejador.



Ayuntamiento de Telde

Y con arreglo a las siguientes:

CONDICIONES GENERALES

1º.- La concesión de esta licencia se entiende otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.

2º.- Las obras deben ajustarse estrictamente al proyecto técnico aprobado, con las precisiones que se señalen en las condiciones particulares de la licencia.

3º.- Las obras se iniciarán en el plazo de dos años y se terminarán en el de cuatro años, contados a partir del día siguiente a la notificación de la resolución. Transcurridos los indicados plazos podrá declararse la caducidad de la licencia previa audiencia del interesado.

4º.- En caso de solicitar prórroga ésta deberá solicitarse antes de la conclusión de los plazos previstos para el comienzo o finalización de la obra.

5º.- La presente licencia será transmisible pero el antiguo y nuevo titular deberán comunicarlo por escrito al Ayuntamiento, sin lo cual quedarán ambos sujetos a las responsabilidades derivadas de la actuación amparada por la licencia.

6º.- La presente licencia no exime de la obligación de obtener las licencias y autorizaciones que la legislación vigente exige en virtud de competencias concurrentes atribuidas a esta u otras Administraciones públicas.

7º.- Se debe de comunicar el comienzo de las obras con al menos diez días de antelación al efecto de señalar las alineaciones y rasantes.

8º.- Se debe de colocar cartel visible desde la vía pública que indique el número y la fecha de la licencia. Asimismo se añadirán también la denominación descriptiva de la obra, plazo de ejecución, nombre del promotor, director facultativo y empresa constructora, en su caso.

9º.- Se debe dar cumplimiento a las disposiciones vigentes en materia de edificación, seguridad y salud en el trabajo que afecten a la ejecución de los trabajos.

10º.- Cuando con ocasión de las obras realizadas al amparo de la presente licencia se produjesen desperfectos en cualquier elemento de los servicios públicos, los titulares de la licencia responderán del reintegro total de los gastos de la reparación de tales desperfectos.

11º.- La construcción no podrá destinarse a ningún uso sin el título habilitante municipal correspondiente.

12º.- El incumplimiento de las condiciones de la licencia dará lugar a la inmediata suspensión de las obras y ejecución de las medidas precautorias correspondientes, con independencia de las responsabilidades legales en las que se pueda incurrir.



Ayuntamiento de Telde

SEGUNDO: Condicionar la Licencia al cumplimiento de las prescripciones generales que figuran en las Normas Urbanísticas y a las particulares reseñadas en el informe técnico emitido con fecha 19/11/18.

TERCERO: Dar traslado a los interesados en el procedimiento de la resolución que se adopte haciéndoles saber de los recursos administrativos que en contra de la misma cabe interponer.

DIRECTORES DE LA OBRA: Arquitecto Director: (...)

La Junta de Gobierno Local acuerda, por unanimidad de los presentes, aprobar la citada propuesta.

4.- EXPEDIENTE 17479/2018. LICENCIA URBANÍSTICA: REFORMA Y AMPLIACIÓN DE NAVE PARA INDUSTRIA CÁRNICA.

ACUERDO

PRIMERO: Conceder a (...) con (...) licencia urbanística para realizar obras consistentes en la ejecución de reforma y ampliación de Nave para industria Cárnica, sita en la calle Pastor 14-16, Polígono Industrial Salinetas, en el TM de Telde de conformidad con el proyecto del (...), CONDICIONADA a:

- La presente licencia no es apta para edificar hasta que se aporte el proyecto de ejecución visado con al menos 10 días de antelación al inicio de las obras que debe ser comunicado a este Ayuntamiento.

Y con arreglo a las siguientes:

CONDICIONES GENERALES

1º.- La concesión de esta licencia se entiende otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.

2º.- Las obras deben ajustarse estrictamente al proyecto técnico aprobado, con las precisiones que se señalen en las condiciones particulares de la licencia.

3º.- Las obras se iniciarán en el plazo de dos años y se terminarán en el de cuatro años, contados a partir del día siguiente a la notificación de la resolución. Transcurridos los indicados plazos podrá declararse la caducidad de la licencia previa audiencia del interesado.

4º.- En caso de solicitar prórroga ésta deberá solicitarse antes de la conclusión de los plazos previstos para el comienzo o finalización de la obra.

5º.- La presente licencia será transmisible pero el antiguo y nuevo titular deberán comunicarlo por escrito al Ayuntamiento, sin lo cual quedarán



Ayuntamiento de Telde

ambos sujetos a las responsabilidades derivadas de la actuación amparada por la licencia.

6º.- La presente licencia no exime de la obligación de obtener las licencias y autorizaciones que la legislación vigente exige en virtud de competencias concurrentes atribuidas a esta u otras Administraciones públicas.

7º.- Se debe de comunicar el comienzo de las obras con al menos diez días de antelación al efecto de señalar las alineaciones y rasantes.

8º.- Se debe de colocar cartel visible desde la vía pública que indique el número y la fecha de la licencia. Asimismo se añadirán también la denominación descriptiva de la obra, plazo de ejecución, nombre del promotor, director facultativo y empresa constructora, en su caso.

9º.- Se debe dar cumplimiento a las disposiciones vigentes en materia de edificación, seguridad y salud en el trabajo que afecten a la ejecución de los trabajos.

10º.- Cuando con ocasión de las obras realizadas al amparo de la presente licencia se produjesen desperfectos en cualquier elemento de los servicios públicos, los titulares de la licencia responderán del reintegro total de los gastos de la reparación de tales desperfectos.

11º.- La construcción no podrá destinarse a ningún uso sin el título habilitante municipal correspondiente.

12º.- El incumplimiento de las condiciones de la licencia dará lugar a la inmediata suspensión de las obras y ejecución de las medidas precautorias correspondientes, con independencia de las responsabilidades legales en las que se pueda incurrir.

SEGUNDO: Condicionar la Licencia al cumplimiento de las prescripciones generales que figuran en las Normas Urbanísticas y a las particulares reseñadas en el informe técnico emitido con fecha 20/02/19.

TERCERO: Dar traslado a los interesados en el procedimiento de la resolución que se adopte haciéndoles saber de los recursos administrativos que en contra de la misma cabe interponer.

DIRECTORES DE LA OBRA: Ingeniero (...)

La Junta de Gobierno Local acuerda, por unanimidad de los presentes, aprobar la citada propuesta.

5.- EXPEDIENTE 5506/2019. APROBAR EL EXPEDIENTE, LOS PLIEGOS Y EL GASTO DEL CONTRATO DE OBRA “MODERNIZACIÓN Y MEJORA DE LA SEGURIDAD VIAL EN TELDE FASE III”, NO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA, POR EL PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO SUMARIO Y UN ÚNICO CRITERIO DE CONTRATACIÓN.



Ayuntamiento de Telde

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar el expediente, previa fiscalización de la intervención municipal, del contrato de la obra denominada “Modernización y mejora de la seguridad vial en Telde Fase III” de conformidad con el proyecto del arquitecto técnico municipal, NO sujeto a regulación armonizada, por el procedimiento abierto simplificado sumario (tramitación prevista en el artículo 159.6 de la LCSP) y un único criterio de contratación un presupuesto total de licitación que asciende a la cantidad de setenta y nueve mil seiscientos diecinueve con cuarenta y tres euros (79.619,43 €) en los que setenta y cuatro mil setecientos sesenta con tres euros (74.760,03 euros) corresponden al presupuesto de contrata y cuatro mil ochocientos cincuenta y nueve con cuarenta euros (4.859,40 euros) corresponden al IGIC.

SEGUNDO.- Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas y el Pliego de Cláusulas Administrativas que han de regir dicha contratación e incorporar el contenido de los mismos en el acuerdo que se adopte.

TERCERO.- Aprobar el gasto correspondiente con cargo a la aplicación presupuestaria 800/1532/210 denominada “infraestructuras y bienes naturales”.

CUARTO.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación.

QUINTO.- Publicar en el Perfil del Contratante, pudiéndose presentar las ofertas por los interesados en el plazo de DIEZ (10) días HÁBILES contados a partir del siguiente a la publicación del anuncio del contrato.

La Junta de Gobierno Local acuerda, por unanimidad de los presentes, aprobar la citada propuesta.

6.- EXPEDIENTE 7105/2019. MODIFICACIÓN DE CRÉDITO CON CÓDIGO MC2019/81/J/TRA TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO ENTRE APLICACIONES DE LA MISMA ÁREA DE GASTO PARA EL PAGO DE INTERESES DERIVADOS DE SENTENCIAS JUDICIALES FIRMES POR IMPORTE DE 1.153.433,84 EUROS.

ACUERDO

Resolución del expediente de Modificación de Crédito con código MC2019/81/J/TRA por medio de Transferencias de Crédito entre aplicaciones de la misma Área de Gasto, por importe de 1.153.433,84 €, con el siguiente detalle:

1.- Altas: Transferencias positivas (TRANSFAUM):

Partidas de Gastos	Denominación	Importe
610/9330/352	Intereses de demora	1.072.208,17
610/9330/22604	Jurídicos, contenciosos	81.225,67

2.- Bajas: Transferencias negativas (TRANSFDISM):

Partidas de Gastos	Denominación	Importe
610/9330/60001	Inversiones en terrenos	1.153.433,84



Ayuntamiento de Telde

La Junta de Gobierno Local acuerda, por unanimidad de los presentes, aprobar la citada propuesta.

7.- EXPEDIENTE 1237/2019. CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONCEJALÍA DE ACTIVIDAD FÍSICA Y EL CLUB BALONCESTO DE TELDE PARA LA CESIÓN DE USO DEL POLIDEPORTIVO INSULAR RITA HERNÁNDEZ Y CANCHAS POLIDEPORTIVAS ANEXAS, PARA LA CELEBRACIÓN DE UN CAMPUS DE VERANO, DEL 24 DE JUNIO AL 31 AGOSTO 2019.

ACUERDO

Formalizar el presente Convenio de Colaboración, para dentro del marco preestablecido, encauzar e incrementar los contactos y colaboraciones ya existentes.

La Junta de Gobierno Local acuerda, por unanimidad de los presentes, aprobar la citada propuesta.

B) ASUNTOS DE URGENCIA:

Previa declaración de urgencia, por UNANIMIDAD, se acordó incluir en el Orden del Día los siguientes asuntos:

B1.- EXPEDIENTE 5897/2019. APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE, PLIEGOS Y GASTO DEL CONTRATO DE LA OBRA “ASFALTADO CALLE DE HORNOS DEL REY Y BARRIO DE EL GORO”, NO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA, POR EL PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

ACUERDO

Primero.- Aprobar el expediente del contrato de la obra denominada “*Asfaltado Calle de Hornos del Rey y Barrio de El Goro*” según proyecto redactado por el ingeniero civil (...) en fecha octubre de 2018, no sujeto a regulación armonizada, por el procedimiento abierto simplificado, tramitación prevista en el artículo 159 de la LCSP, varios criterios de adjudicación y con un presupuesto total de ciento cuarenta y cuatro mil quinientos noventa y ocho con treinta euros (144.598,30 euros) en el que ciento treinta y cinco mil setecientos setenta y tres con cinco euros (135.773,05 euros) corresponden al presupuesto base de la contratación y ocho mil ochocientos veinticinco con veinticinco euros (8.825,25 euros) al IGIC.

Segundo.- Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas y el Pliego de Cláusulas Administrativas que han de regir dicha contratación e incorporar el contenido de los mismos en el acuerdo que se adopte.

Tercero.- Aprobar el gasto correspondiente con cargo a la aplicación presupuestaria 800/1532/619 denominada “*Otras inversiones de reposición, infraestructuras y bienes*”.



Ayuntamiento de Telde

Cuarto.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación.

Quinto: Publicar en el Perfil del Contratante, pudiéndose presentar las ofertas por los interesados en el plazo de VEINTE (20) días naturales contados a partir del siguiente a la publicación del anuncio del contrato.

La Junta de Gobierno Local acuerda, por unanimidad de los presentes, aprobar la citada propuesta.

B2.- EXPEDIENTE 5427/2019. DENEGACIÓN DE PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SERVICIO DE TRANSPORTE ADAPTADO DE PERSONAS DEPENDIENTES DEL CENTRO DE ESTANCIA DIURNA, PARA ENFERMOS DE ALZHEIMER Y OTRAS DEMENCIAS EN FASES INICIALES Y/O MODERADAS Y CENTRO DE DÍA DE TALIARTE.

ACUERDO

1º.- Declarar que NO procede acordar la prórroga del contrato de servicio de transporte adaptado de personas dependientes del centro de estancia diurna, para enfermos de Alzheimer y otras demencias en fases iniciales y/o moderadas y centro de día de Taliarte, del M.I. Ayuntamiento de Telde, porque no consta en el expediente el acuerdo expreso con el consentimiento de las partes antes de la finalización del plazo del contrato. El contrato se ha extinguido por cumplimiento y jurídicamente no tiene cabida acuerdo de prórroga alguno.

2º.- Dar traslado de la resolución que se adopte a todos los interesados en el expediente.

La Junta de Gobierno Local acuerda, por unanimidad de los presentes, aprobar la citada propuesta.

B3.- EXPEDIENTE 3966/2019. AMPLIACIÓN DEL PLAZO INICIAL DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS DE LA LICITACIÓN DE LA OBRA DENOMINADA “MEJORA Y MODERNIZACIÓN DE LA SEGURIDAD VIAL EN TELDE, FASE II”, EN UN DÍA MÁS, ESTO ES, HASTA EL DÍA 2 DE ABRIL DE 2019, A FIN DE SUBSANAR EL ERROR COMETIDO EN EL ANUNCIO DE LA LICITACIÓN EN RELACIÓN CON EL CÓMPUTO DEL MISMO.

ACUERDO

1º.- La ampliación del plazo inicial de presentación de las ofertas de la licitación de la obra denominada “Mejora y modernización de la Seguridad vial en Telde, Fase II”, en un día más, esto es, hasta el día 2 de abril de 2019, a fin de subsanar el error cometido en el anuncio de la licitación en relación con el cómputo del mismo y en aras de garantizar que la adjudicación del contrato se haga con seguridad jurídica en términos claros y no susceptibles de dudas.

2º.- En consecuencia con lo anterior se deberá realizar la correspondiente rectificación del respectivo anuncio en la Plataforma de Contratos del Sector Público.



Ayuntamiento de Telde

La Junta de Gobierno Local acuerda, por unanimidad de los presentes, aprobar la citada propuesta.

B4.- EXPEDIENTE 16304/2018. ACUERDO PARA FORMALIZAR ESCRITURA PÚBLICA DE ACCESO A LA PROPIEDAD A FAVOR DE (...) RESPECTO DE LA VIVIENDA DE TIPO B SITA EN MELENERA, CALLE PAPA CLEMENTE VI, BLOQUE 6, ACTUALMENTE NÚMERO DE GOBIERNO, BLOQUE/PORTAL 4, VIVIENDA 21.

ACUERDO

PRIMERO.- En aplicación de la normativa de observancia, aceptar y reconocer que concurren los requisitos para el ejercicio del derecho de acceso a la propiedad y, consecuentemente, acordar formalizar escritura pública de acceso a la propiedad a favor de (...) respecto de la vivienda de tipo B sita en Melenera, Calle Papa Clemente VI, bloque 6, actualmente número de gobierno –bloque/portal 4, vivienda 21, referencia catastral (...). *Que linda al Norte con el vuelo sobre el espacio accesorio del edificio que lo separa del Bloque V, al Este con escalera de acceso y patio de luces y terraza, al Sur con la vivienda número veintidós-IV y al oeste con vuelo sobre el terreno accesorio del edificio.*

Datos registrales: Tomo 1782, Libro 856, Folio 173, Inscripción 1ª, Finca 63.433.

Compuesta de estar-comedor, cuatro dormitorios, cocina baño y solana, con superficie construida de ochenta y cinco metros y treinta decímetros cuadrados y una superficie útil de sesenta y nueve metros y treinta decímetros cuadrados. Corresponde a cada una de las viviendas del tipo B una cuota de participación de 765 milésimas y valor de cero enteros, setecientos sesenta y cinco milésimas.

Quedando sujeta a las limitaciones y prohibiciones derivadas del régimen de Viviendas de Protección Oficial y siendo de cuenta de la parte compradora todos los gastos notariales y registrales derivados de la formalización de la escritura de compraventa

SEGUNDO.- Facultar a la Sra. Concejala de Gobierno de Urbanismo, Patrimonio Cultural y Municipal para la formalización y suscripción de cuantos documentos fueran necesarios para dar cumplimiento al acuerdo por medio del que se acepta el acceso a la propiedad de la reseñada vivienda.

TERCERO.- Practicar las notificaciones necesarias y oportunas.

La Junta de Gobierno Local acuerda, por unanimidad de los presentes, aprobar la citada propuesta.

B5.- EXPEDIENTE 4999/2019. PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS EXTRAORDINARIOS Y EL ABONO DE LAS GRATIFICACIONES CORRESPONDIENTES, AL PERSONAL ADSCRITO A LA CONCEJALÍA DE DEPORTES.

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar la prestación de los servicios extraordinarios y el abono de las gratificaciones correspondientes, al personal adscrito a la Concejalía de Deportes, y



Ayuntamiento de Telde

que en todo caso, esta Jefatura con la validación del Concejal del Área considere imprescindibles y necesarios, para el correcto funcionamiento del servicio, dándose cuenta de las actuaciones que se lleven a cabo.

SEGUNDO: Dar conocimiento del presente acuerdo al Departamento de Personal, para el cálculo de las gratificaciones y tramitación del expediente para la ejecución del abono por los servicios extraordinarios.

La Junta de Gobierno Local acuerda, por UNANIMIDAD de los presentes, aprobar la citada propuesta.

B6.- EXPEDIENTE 2529/2019. PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS EXTRAORDINARIOS Y EL ABONO DE LAS GRATIFICACIONES CORRESPONDIENTES, A LA POLICÍA LOCAL.

ACUERDO

Autorización para el abono de las gratificaciones correspondiente a los meses de noviembre y diciembre de 2018 y, enero, febrero y marzo de 2019, por la prestación de servicios extraordinarios, del personal adscrito al Cuerpo de la Policía Local.

La Junta de Gobierno Local acuerda, por unanimidad de los presentes, aprobar la citada propuesta.

B7.- EXPEDIENTE 17268/2018. PRÓRROGA DE LICENCIA DE OBRA CONCEDIDA POR DECRETO NÚM. 2 EN FECHA 102 DE ENERO DE 2019.

ACUERDO

PRIMERO: Conceder a (...), la prórroga por DOS AÑOS de la licencia concedida por Decreto núm. 2 en fecha 102 de enero de 2019, en virtud del cual se otorga licencia de obras para ejecutar edificio de semisótano y tres plantas, cuarto de instalaciones comunes, seis viviendas y seis lavaderos en cubierta.

SEGUNDO: Dar traslado a los interesados en el procedimiento de la resolución que se adopte haciéndoles saber de los recursos administrativos que en contra de la misma cabe interponer.

La Junta de Gobierno Local acuerda, por unanimidad de los presentes, aprobar la citada propuesta.

B8.- EXPEDIENTE 3198/2019. LICENCIA DE OBRA MAYOR: EJECUCIÓN DE UNA VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA EN DOS PLANTAS, EN LA CALLE CATALUÑA S/N, BALCÓN DE TELDE.

ACUERDO

PRIMERO: Conceder a (...), licencia urbanística para realizar obras consistentes en la ejecución de una vivienda unifamiliar aislada en dos plantas, en la calle Cataluña



Ayuntamiento de Telde

S/N, Balcón de Telde en el TM de Telde, de conformidad con el proyecto del Arquitecto (...).

Y con arreglo a las siguientes:

CONDICIONES GENERALES

1º.- La concesión de esta licencia se entiende otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.

2º.- Las obras deben ajustarse estrictamente al proyecto técnico aprobado, con las precisiones que se señalen en las condiciones particulares de la licencia.

3º.- Las obras se iniciarán en el plazo de dos años y se terminarán en el de cuatro años, contados a partir del día siguiente a la notificación de la resolución. Transcurridos los indicados plazos podrá declararse la caducidad de la licencia previa audiencia del interesado.

4º.- En caso de solicitar prórroga ésta deberá solicitarse antes de la conclusión de los plazos previstos para el comienzo o finalización de la obra.

5º.- La presente licencia será transmisible pero el antiguo y nuevo titular deberán comunicarlo por escrito al Ayuntamiento, sin lo cual quedarán ambos sujetos a las responsabilidades derivadas de la actuación amparada por la licencia.

6º.- La presente licencia no exime de la obligación de obtener las licencias y autorizaciones que la legislación vigente exige en virtud de competencias concurrentes atribuidas a esta u otras Administraciones públicas.

7º.- Se debe de comunicar el comienzo de las obras con al menos diez días de antelación al efecto de señalar las alineaciones y rasantes.

8º.- Se debe de colocar cartel visible desde la vía pública que indique el número y la fecha de la licencia. Asimismo se añadirán también la denominación descriptiva de la obra, plazo de ejecución, nombre del promotor, director facultativo y empresa constructora, en su caso.

9º.- Se debe dar cumplimiento a las disposiciones vigentes en materia de edificación, seguridad y salud en el trabajo que afecten a la ejecución de los trabajos.

10º.- Cuando con ocasión de las obras realizadas al amparo de la presente licencia se produjesen desperfectos en cualquier elemento de los servicios públicos, los titulares de la licencia responderán del reintegro total de los gastos de la reparación de tales desperfectos.

11º.- La construcción no podrá destinarse a ningún uso sin el título habilitante municipal correspondiente.



Ayuntamiento de Telde

12º.- El incumplimiento de las condiciones de la licencia dará lugar a la inmediata suspensión de las obras y ejecución de las medidas precautorias correspondientes, con independencia de las responsabilidades legales en las que se pueda incurrir.

SEGUNDO: Condicionar la Licencia al cumplimiento de las prescripciones generales que figuran en las Normas Urbanísticas y a las particulares reseñadas en el informe técnico emitido con fecha 25/02/19.

TERCERO: Dar traslado a los interesados en el procedimiento de la resolución que se adopte haciéndoles saber de los recursos administrativos que en contra de la misma cabe interponer.

DIRECTORES DE LA OBRA: Arquitecto Director (...)

La Junta de Gobierno Local acuerda, por unanimidad de los presentes, aprobar la citada propuesta.

B9.- EXPEDIENTE 12907/2018. LICENCIA DE OBRA MAYOR: DEMOLICIÓN Y EJECUCIÓN DE UNA VIVIENDA UNIFAMILIAR ENTRE MEDIANERAS, UBICADA EN C/ FRANCISCO GONZÁLEZ HIDALGO, 38, SAN GREGORIO.

ACUERDO

PRIMERO: Conceder a (...) licencia urbanística para realizar obras consistentes en la ejecución de obras para demolición y ejecución de una vivienda unifamiliar entre medianeras, ubicada en C/ Francisco González Hidalgo, 38, San Gregorio, en el TM de Telde de conformidad con el proyecto del Arquitecto (...).

Y con arreglo a las siguientes:

CONDICIONES GENERALES

1º.- La concesión de esta licencia se entiende otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.

2º.- Las obras deben ajustarse estrictamente al proyecto técnico aprobado, con las precisiones que se señalen en las condiciones particulares de la licencia.

3º.- Las obras se iniciarán en el plazo de dos años y se terminarán en el de cuatro años, contados a partir del día siguiente a la notificación de la resolución. Transcurridos los indicados plazos podrá declararse la caducidad de la licencia previa audiencia del interesado.

4º.- En caso de solicitar prórroga ésta deberá solicitarse antes de la conclusión de los plazos previstos para el comienzo o finalización de la obra.

5º.- La presente licencia será transmisible pero el antiguo y nuevo titular deberán comunicarlo por escrito al Ayuntamiento, sin lo cual quedarán ambos sujetos a las responsabilidades derivadas de la actuación amparada por la licencia.



Ayuntamiento de Telde

6º.- La presente licencia no exime de la obligación de obtener las licencias y autorizaciones que la legislación vigente exige en virtud de competencias concurrentes atribuidas a esta u otras Administraciones públicas.

7º.- Se debe de comunicar el comienzo de las obras con al menos diez días de antelación al efecto de señalar las alineaciones y rasantes.

8º.- Se debe de colocar cartel visible desde la vía pública que indique el número y la fecha de la licencia. Asimismo se añadirán también la denominación descriptiva de la obra, plazo de ejecución, nombre del promotor, director facultativo y empresa constructora, en su caso.

9º.- Se debe dar cumplimiento a las disposiciones vigentes en materia de edificación, seguridad y salud en el trabajo que afecten a la ejecución de los trabajos.

10º.- Cuando con ocasión de las obras realizadas al amparo de la presente licencia se produjesen desperfectos en cualquier elemento de los servicios públicos, los titulares de la licencia responderán del reintegro total de los gastos de la reparación de tales desperfectos.

11º.- La construcción no podrá destinarse a ningún uso sin el título habilitante municipal correspondiente.

12º.- El incumplimiento de las condiciones de la licencia dará lugar a la inmediata suspensión de las obras y ejecución de las medias precautorias correspondientes, con independencia de las responsabilidades legales en las que se pueda incurrir.

SEGUNDO: Condicionar la Licencia al cumplimiento de las prescripciones generales que figuran en las Normas Urbanísticas y a las particulares reseñadas en el informe técnico emitido con fecha 12/03/19

TERCERO: Dar traslado a los interesados en el procedimiento de la resolución que se adopte haciéndoles saber de los recursos administrativos que en contra de la misma cabe interponer.

DIRECTORES DE LA OBRA: Arquitecto (...)

La Junta de Gobierno Local acuerda, por unanimidad de los presentes, aprobar la citada propuesta

B10.- Expediente 405/2018. Corrección de error material.

ACUERDO

PRIMERO: Proceder a rectificar el punto segundo del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de Telde celebrada el 11 de julio de 2018, en el marco del expediente 405/2018 (Gestiona), en base al artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y

Donde dice:

“con arreglo al proyecto del Arquitecto (...), por un nuevo lazo de cuatro años”



Ayuntamiento de Telde

Debe decir:

“con arreglo al proyecto de la Arquitecta (...), por un nuevo plazo de cuatro años.”

SEGUNDO: Dar traslado a los interesados en el procedimiento de la resolución que se adopte haciéndoles saber de los recursos administrativos que en contra de la misma cabe interponer.

La Junta de Gobierno acuerda, por unanimidad de los presentes, aprobar la citada propuesta.